ACTA Nº 2.312

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dieciséis de abril del año dos mil tres, estando presentes en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, la Sra. Presidente Dra. Arminda del Carmen Colman, y los Sres. Ministros Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, Dr. Héctor Tievas; y Dr. Eduardo Manuel Hang; se reúnen para considerar: PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se han dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1º) Nº 125/03 -Sec. Gob. Sup.- Por la que se autoriza a la Dra. Graciela Beatriz Blazek a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones durante los días viernes 11 y 25 del mes de abril; 16 y 30 del mes de mayo y 13 de Junio del año en curso, para asistir al dictado de las clases del Curso de Postgrado en Derecho Penal sobre "Delitos Convencionales y Nuevas Formas de Criminalidad", en virtud de lo normado por los arts. 56 del RIAJ. 2º) Nº 126/03 -Sec Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza a la Dra. Alcira T. Gallardo a que se ausente de sus funciones y de la jurisdicción durante los días, 14, 15 y 16 del mes y año en curso, en virtud de lo normado en los arts. 53 Bis y 61 inc. "d" del RIAJ. 3°) Nº 130/03 -Sec Gob. Sup.- Por la que se autoriza a las Dras. Elsa Cabrera de Dri y María Benítez Alegre a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones los días 8 y 9 de mayo del corriente año a fin de que concurran a las clases de postgrado de la carrera de "Especialista en Derecho de Familia", en virtud de lo normado por el art. 56 del RIAJ. Por ello ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Agente Esteban Sandoval s/ Situación: Visto que el día 18 febrero del presente año venció el plazo de seis (6) meses de licencia concedida al agente Sandoval, luego de iniciados sus trámites jubilatorios, sin que el mismo haya solicitado su renovación, y en atención al informe elevado por el Sr. Director de Recursos Humanos, corresponde disponer su baja de manera inmediata. Por ello ACORDARON: 1°) Justificar las inasistencias en que incurriera el agente · Esteban Sandoval a partir del 19 de febrero del corriente año en virtud del art. 49 del RIAJ. 2°) Disponer su Baja a partir de su notificación, reservándose el cargo hasta tanto se le conceda el beneficio jubilatorio en forma definitiva. 3º) Dar intervención a la Dirección de Recursos Humanos y al Servicio Administrativo Financiero a sus efectos. TERCERO: Feria Judicial de Invierno.- Visto las disposiciones contenidas en los arts. 16 de la Ley Orgánica Judicial, Acta Nº 2167

punto 11º inc. 4º de este Superior Tribunal de Justicia y la Resolución Nº: 2586 del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, y su anexo correspondiente, que establece la fecha del receso escolar de invierno. ACORDARON: 19) Disponer que la Feria Judicial de Invierno comenzará el día 14 de Julio de 2.003 y se extenderá hasta el día 25 del mismo mes y año inclusive. 2º) Establecer que el descanso compensatorio para aquellos que hubieren prestado servicio en el periodo antes indicado comenzará el día 4 de agosto de 2.003, y se extenderá hasta el día 15 del mismo mes y año inclusive. CUARTO: Servicio Administrativo Financiero s/ Comunicación. Visto el informe elevado por dicha dependencia acerca de los agentes judiciales cuyo haberes se encuentran embargados y considerando los distintos descargos formulados por los agentes afectados, se advierte que el común denominador de las dificultades económicas de los mismos, que provocaron la necesidad de obtener préstamos y las consecuentes medidas jurisdiccionales de los acreedores para el cobro compulsivo de esos préstamos, se genera a partir del retraso experimentado en los dos últimos años en el pago de sueldos, sumado a la implementación de su pago parcial -y en algún caso total- en bonos de cancelación (Bocanfor), situaciones hoy ya superadas, pero cuyas consecuencias aún impactan en numerosos agentes públicos. No resulta posible analizar la aplicación del art. 12 del RIAJ (conforme a la modificación introducida por Acta 2.277 punto 2º), sin valorar el contexto económico-social de los últimos años y que provocara la declaración de emergencia económica por parte del Estado Nacional y los Estados Provinciales, cuya profundidad y extensión, además, resultó de público y notorio, entendiendo que el sentido de la norma es preservar al agente de conductas impropias en desmedro del servicio que está obligado a cumplir, deviene necesario concluir en que las causales invocadas resultan suficientes para desestimar la aplicación de una medida expulsiva -cuando es el propio Estado quien generó la crisis- y en todo caso recomendar a los involucrados a regularizar sus respectivas situaciones, evitando para el futuro incurrir en conductas similares. Por ello ACORDARON: 1°) Tener presente el informe del Servicio Administrativo Financiero. 2°) Recomendar a los agentes involucrados a regularizar sus respectivas situaciones, hasta el 31 de Diciembre del corriente año (art. 12 del RIAJ) QUINTO: Auxiliar Graciela Liliana Saracho Lobos s/ Pedido. Atento a los antecedentes elevados por la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal ACORDARON: Autorizar a ala agente Graciela Liliana Saracho Lobos a ejercer su profesión a partir de su notificación. SEXTO: Oficial Principal Walter René .../

Boggiano s/ Pedido. Visto la nota presentada por el mencionado agente, solicitando se le abone el adicional por Dedicación Exclusiva; y teniendo presente el informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos. ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, sin perjuicio de destacar la vigencia del Acta Nº 1594/86, punto 25° y Resolución Nº 144/2002 de este Superior Tribunal. Comunicar al Servicio Administrativo Financiero a sus efectos. SEPTIMO: Sr. Ministro Dr. Ariel Gustavo Coll s/ Informe. Visto el informe elevado por el mencionado Ministro, mediante el cual pone en conocimiento de este Alto Cuerpo el resultado de la reunión prevista en las actuaciones caratuladas "Oviedo de Velásquez Graciela s/ Remite informe ref. visita Institutos de Menores", en la que se concluyó que como tarea inmediata resulta necesario conformar una comisión conjunta entre funcionarios de la Justicia de Menores, Dirección de Minoridad y Policía de la Provincia que determine y/o actualice los estudios y calificación de Menores que se encuentren en conflicto con la ley penal, en situación de riesgo o peligro moral, menores con problemas de adicción y en general que presentan distintas modalidades en su conducta, que determinen la necesidad de intervención estatal, delimitándose posteriormente las competencias funcionales, los mecanismos y lugar de contención necesarios. Resultando prioritario para tal fin, que se requiera a los Sres. Jueces de Menores que designen a la mayor brevedad a los funcionarios y/o técnicos que participen en esa tarea en nombre del Poder Judicial. Por ello, ACORDARON: Tener presente el informe brindado por el Sr. Ministro Dr. Ariel G. Coll, autorizándose a la designación de funcionarios de la Justicia de Menores para colaborar en las tareas mencionadas comisionándose al mismo para que realice el seguimiento del caso y las gestiones pertinentes. OCTAVO: Presidente del Consejo Profesional de la Abogacía -Dr. Sergio Martinez- s/ Pedido. Visto la nota elevada por el representante de la mencionada entidad profesional, en virtud de la cual pone en conocimiento de este Alto Cuerpo la preocupación de abogados del foro local por el retraso marcado en el despacho de causas en los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Las Lomitas como consecuencia de la insuficiente dotación de personal en los mismos, producido como consecuencia de las bajas de empleados, para lo cual solicita se arbitren las medidas necesarias tendientes a solucionar los inconvenientes. ACORDARON: Tener presente. NOVENO: Dr. Mariano I. Franco – Juez de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo s/ Recurso de Revocatoria contra Acta 2.303, punto 13º (expte- Nº 183/03

<u>–Administración-).</u> Visto la presentación sobre sugerencia del Excmo. Tribunal del Trabajo, respecto al funcionamiento de las subrogaciones y pago de las mismas en caso de que se produjeran, ACORDARON: Hacer saber que en cuanto a las subrogancias dispuestas por el art. 39 Ley Orgánica, el subrogante convocado deberá llevar el trámite de aquellas causas que le correspondieren a quien subroga. **DECIMO:** Dra. María I. Atencia s/ Denuncia. Visto la denuncia formulada por la mencionada abogada y en atención a lo manifestado por el Sr. Secretario del Juzgado en lo Civil Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Francisco Orella, no surgiendo del escrito presentado imputación alguna demostrada, destacándose asimismo que no es responsabilidad del funcionario evacuar consultas telefónicas. ACORDARON: Desestimar la presentación realizada y ordenar el archivo de las actuaciones. **DECIMO** PRIMERO: Sr. Ministro Coordinador -Dr. Ariel G. Coll- s/ Remisión. Visto el cronograma de actividades del Centro de Capacitación Judicial para el año 2.003, remitido por el Sr. Ministro Coordinador obrante el expediente administrativo Nº :2759/03 (Sec. Gob. Sup.) ACORDARON: Aprobar en términos generales el plan de labor, estableciendo el Superior Tribunal en cada caso particular la realización de la actividad, en orden a la disponibilidad económica y costos, así como a su pertinencia en orden a las necesidades y prioridades del Poder Judicial. **DECIMO** SEGUNDO: Dra- Norma Álvarez de Quintana s/ Pedido. Visto que la mencionada funcionaria solicita se le conceda prórroga para la sustanciación de las actuaciones caratuladas: "Agente Lezcano Ignacio s/ Sumario Administrativo" Expte. Nº: 139/02 Sec. Gob. Sup. ACORDARON: Conceder diez (10) días hábiles para la sustanciación del sumario administrativo. Todo lo cual dispusieron y mandaron se de cumplimiento, ordenando se comunique a/quienes corresponda y registre.-

ARMINDA DEL CARMEN COLMAN

ARIEL GUSTAVO COL

CARLOS GERARDO GONZALEZ

HECTOR TIEVAS

EDUARDO MANUEL HANG